



www.rfea.es/eleccionesRFEA

GUIA DE JORNADA ELECTORAL RFEA PREVENCION FRENTE AL COVID -19

La RFEA dentro de las medidas de prevención frente a la COVID 19 insaturadas en todas la actividades y competiciones de RFEA ha dispuesto el siguiente protocolo – guía para implementar en el proceso de votaciones a la elecciones la Asamblea que celebrará el próximo 21 de octubre en todo el territorio nacional.

En este contexto sanitario, la finalidad de esta guía es generar un entorno seguro para el desarrollo de las actividades y minimizar cualquier riesgo de contagio. Estableciendo las medidas que sean necesarias para garantizar el desarrollo del proceso electoral en condiciones de máxima seguridad.

Todas las medidas de prevención y mitigación están alineadas y estarán supeditadas a las instrucciones, medidas y directrices de obligado cumplimiento en cada territorio, así como, otras recomendaciones establecidas por cada comunidad autónoma, municipio e instalación o sede donde se desarrolle el proceso electoral. *

El contenido de esta Guía quedará en cualquier caso condicionado a la evolución de la pandemia, pudiendo en consecuencia sufrir cambios, de alcance nacional o autonómico.

El protocolo será de aplicación prioritaria a todas las personas que formen parte del proceso electoral, incluyendo a los componentes de las mesas, coordinadores, interventores y personas federativas de apoyo.

I.- Garantías iniciales

La RFEA designará a una persona responsable COVID en todo el proceso que estará ubicada en la sede central de a RFEA y un coordinador COVID 19 por cada sede electoral autonómica durante la jornada electoral para el control de las medidas establecidas en el protocolo.

II.- Recomendaciones generales

Se establecen las siguientes recomendaciones generales:

- Se recomienda mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Incluyendo el uso de hidrogeles o soluciones hidro-alcohólicas.
- Es obligatorio el uso de mascarilla en los centros de votación, que vendrá determinada por la legislación vigente en cada momento.
- Se exige separación física de 1.5 m. en todo momento en los centros de votación. Se evitarán los saludos con contacto.

- Se deberán extremar las medidas de higiene respiratoria como, al toser, cubrirse la boca con un pañuelo desechable o contra el brazo con el codo flexionado. Igualmente, evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Se debe prestar atención a aquellos grupos de personas con más riesgo de contagio, teniendo prioridad en la entrada y en la propia votación. En cualquier caso, y siguiendo recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), no se recomienda la participación como componentes de mesa a personas mayores de 65 años.
- Para cualquier persona con un historial sanitario de riesgo se le recomienda extremar las medidas preventivas y no participar como componente de mesa electoral.
- Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de un posible compatible con un contagio, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo deberá ponerse en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- Se recomienda la ventilación constante en la sede de elección.
- Se dispondrá de productos de higiene, tales como geles hidroalcohólicos, que permitan a todas las personas que accedan a la sede electoral realizar una adecuada desinfección de manos.

III.- Medidas para el desarrollo del proceso electoral

Se establecen las siguientes medidas:

- Se deberá realizar una adecuada y constante higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica al entrar, al salir y durante la estancia en la sede electoral.
- Se recomienda que las personas electoras lleven la papeleta de voto ya preparada y que pueden descargarse en la página web de la RFEA <https://www.rfea.es/eleccionesRFEA/>
- Se mantendrá en todo caso la distancia mínima de seguridad; a la entrada, la salida y durante la estancia en la sede electoral, excepto en el momento concreto en que el elector deba acercarse a la mesa para mostrar/ depositar su documento identificativo en la mesa o para efectuar su voto. Se recomienda el uso de señales en el suelo que marquen la distancia obligatoria para facilitar el seguimiento de esta medida.
- Se limitará el número de personas electoras presentes en el interior de sede electoral, a fin de no rebasar el aforo máximo permitido.
- Sólo se permitirá el acceso a la sede electoral a las personas electoras, así como un acompañante si necesitara apoyo de cualquier tipo.
- El tiempo de permanencia de las personas electoras en la sede electoral será el indispensable para efectuar la votación.



-
- La RFEA facilitará carteles informativos a las federaciones autonómicas que contengan las indicaciones de seguridad prioritarias. Si fuese posible se colocarán marcas en el suelo que indiquen la distancia mínima de seguridad a la que habrán de situarse las personas electoras mientras esperan su turno y también delante de las mesas electorales.
 - Se mantendrán lo mismo niveles de protección en las salas o apartados de votación habilitadas para garantizar la confidencialidad del voto.
 - Los componentes de la mesa electoral deberán estar a una distancia de 1,5 m entre ellos, deberán usar mascarilla en todo momento. En cualquier caso, siempre que fuera posible, se recomienda el uso de mamparas de separación.
 - Los componentes de la mesa evitaran tocar la documentación que acredite la identidad de los electores siendo suficiente mostrarla a la mesa. También puede habilitarse un lugar en la mesa electoral donde el elector pueda depositar el documento de identificación sin necesidad de contacto por parte de los componentes de la mesa electoral. Acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.
 - Los componentes de la mesa evitaran tocar los sobres de votación que serán introducidos en la urna por los propios electores. Acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.
 - Se facilitarán mascarillas desechables quirúrgicas y geles solución hidroalcohólica de protección de protección a los componentes de las mesas electorales y personal de apoyo.

* La RFEA sufragará todos los gastos de materiales sanitarios que se implementen en las distintas sedes de elección para garantizar las medidas de esta guía.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2020

Secretaria General